

Creación de la Agencia para el Aceite de Oliva

El Consejo de Ministros ha acordado recientemente remitir a las Cortes el esperado proyecto de ley por el que se regula *la creación y funcionamiento de la Agencia para el Aceite de Oliva*, organismo previsto en la legislación comunitaria sobre materias grasas.

Esta agencia se constituirá como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; y tendrá como misión el control y garantía de la distribución de las ayudas comunitarias a la producción de aceite de oliva.

La Agencia para el Aceite de Oliva llevará a cabo todas las actividades previstas en la legislación de las Comunidades Europeas relacionadas con las

ayudas a la producción (encuestas, estadísticas, seguimiento de las organizaciones de productores, etc.) y, a partir de 1991, también las relacionadas con *la ayuda al consumo de aceite de oliva*, cuando se extienda su aplicación a España.

Se estima que la agencia controlará ayudas por un importe superior a los 20.000 millones de pesetas, resultado de una subvención a la población fijada en 32 pesetas por litro durante la campaña 1987/88.

Nuevas acciones del BEI y FEDERCON en España

Recientemente se ha aprobado por parte del Banco Europeo de Inversiones (BEI), *la concesión de 2.800 millones de pesetas*, que irán destinados a créditos para las pequeñas y medianas empresas españolas. La Entidad intermediaria de estas operaciones será *Liscaya* (Leasing Bancaya, S. A.), filial del Banco de Vizcaya.

Los créditos servirán para la financiación de la maquinaria y equipamiento *que favorezcan la expansión y modernización de las PYMES*, para que se adapten a la competitividad comunitaria.

Con este tercer préstamo del BEI, España eleva a 64.400 millones la cuantía conseguida de esta Entidad, siendo los objetivos prioritarios el desarrollo regional, los proyectos energéticos y la mejora de las comunicaciones entre los Estados miembros de las Comunidades Europeas.

Por su parte el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), ha concedido el cuarto tramo de ayudas de 1987, por un valor global de 55.806 millones de pesetas, de los que, 12.175 son para España.

Los toledanos nos veremos beneficiados de estas ayudas ya que *5.067 millones se destinarán a mejoras de la infraestructura viaria en Castilla-La Mancha*. Le sigue en importancia Asturias con 3.060 millones; Andalucía, con 1.393 millones; Galicia, con 886 millones; Canarias, con 678 millones; Murcia, con 658 millones y Extremadura con 430 millones.

Mosto de uva para la alimentación animal

El pasado 23 de octubre, se publicó en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas una modificación al Reglamento que regula la organización común del mercado vitivinícola.

La novedad principal es la introducción de *una ayuda para la utilización de mosto de uva concentrado en la alimentación animal*. Se pretende con esta medida la disminución del volumen de vinos

destinados a la destilación, abriendo un nuevo mercado a los productores de mostos.

La ayuda mencionada, cuya cuantía no ha sido determinada, se concederá durante las campañas vitícolas 1988/89, 1989/90 y 1990/91, ascendiendo la cantidad de mosto de uva que podrá ser objeto de subvención, durante el total de las tres campañas, a *300.000 hectólitros* en toda la Comunidad.

Ayudas por abandono de la producción lechera

Una orden del ministerio de Agricultura, publicada el día 27 de octubre en el Boletín Oficial del Estado, regula la concesión de las *ayudas al abandono definitivo de la producción lechera en España* durante su segundo año de vigencia.

El importe de la ayuda se fija en *6 Ecus* (unas 883 ptas.) por cada *100 kgs. de leche*. Esta indemnización se abonará durante 7 años y debe ser solicitada, en los impresos oficiales, a través del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA).